

Dec. No.277-02 que aprueba la Quinta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 7 de marzo del 2002, sobre incineración y/o trituración de billetes del Banco Central.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-02

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 2927, de fecha 14 de junio de 1951 y sus modificaciones, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana.

VISTA la Quinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de marzo del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda aprobada la Quinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de marzo del 2002, mediante la cual se autoriza la incineración y/o trituración de 93,425,000 unidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana deteriorados y retirados de circulación, según se detalla a continuación: 7,250,000 billetes de RD\$50.00, 55,620,000 de RD\$20.00, 30,530,000 de RD\$10.00 y 25,000 de RD\$5.00 por valor de RD\$1,780,325,000.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ORO CON 00/100).

ARTICULO 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el Artículo 3 de la Ley No. 2927, de fecha 14 de junio de 1951, modificada por la Ley No. 159, de fecha 18 de marzo de 1996, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA